



**MANUAL DE LA GERENCIA TÉCNICA
CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
GT - 391**

Hoja 2 - 00

Fecha: 21 DIC 2010

Destinatario: PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

ASUNTO: 2 RED DE INVESTIGADORES DE ECONOMÍA .

Apreciados señores:

Por medio de la presente Circular Externa Operativa y de Servicios GT-391 se crea el Asunto 2: **“RED INVESTIGADORES DE ECONOMÍA”**, correspondiente al Manual Corporativo de la Gerencia Técnica, con el fin de reglamentar la red de investigadores de economía, la cual se creará por medio de convenios entre el Banco de la República y las universidades que deseen ser parte de la misma.

Cordialmente,

HERNANDO VARGAS HERRERA

Gerente Técnico



ASUNTO 2: RED INVESTIGADORES DE ECONOMÍA

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES, OBJETIVO Y ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO

1. ANTECEDENTES

El Banco de la República, de conformidad con su régimen legal propio, la Constitución Política, la Ley 31 de 1992 y sus Estatutos, expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993, ejerce las funciones de Banca Central y desarrolla algunas actividades conexas, entre las cuales se encuentran las funciones culturales y científicas que venía desarrollando al momento de la expedición de la citada Ley 31 de 1992.

Dentro de sus funciones misionales se encuentra la generación de conocimiento a través de la investigación económica y financiera en temas de relevancia del país, y la publicación de artículos y libros en estos temas.

En ese contexto, teniendo en cuenta referentes internacionales sobre la organización de redes de investigadores¹, buscando mayor visibilidad y difusión de investigaciones de calidad; el acercamiento de pares académicos y la realización de foros especializados, el Banco de la República planteó a varias universidades la iniciativa de crear el “Proyecto de Red Investigadores de Economía” como espacio de coordinación académica en Colombia que impulse la investigación económica y financiera, y aumente la importancia de las investigaciones regionales y su impacto en las políticas macroeconómicas a nivel nacional. Para tal fin, se propuso aunar esfuerzos no exclusivos para fomentar el desarrollo de la Red, a través de la organización y difusión del conocimiento generado y la participación de investigadores afiliados.

2. OBJETIVO

La Red Investigadores de Economía tiene como objetivo ampliar la difusión de investigaciones académicas en distintas áreas de esta disciplina, así como promover la colaboración entre los investigadores económicos, visibilizar las investigaciones de calidad hechas desde las regiones y ampliar la discusión en torno a distintos temas relevantes en materia económica.

3. ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO

La Red Investigadores de Economía contará con un esquema mixto de funcionamiento que se desarrolla en la presente Circular, conformado por (i) un acuerdo de cooperación con universidades

¹ Tales como The National Bureau of Economic Research (NBER), The Center for Economic Policy Research (CEPR), Institute of Labor Economics (IZA), The Munich Personal RePec Archive, BIS Working Papers, y The Latin American and Caribbean Economic Association (LACEA).



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS - GT - 391

Fecha: 21 DIC 2018

ASUNTO 2: RED INVESTIGADORES DE ECONOMÍA

públicas y privadas que cuenten con una facultad o departamento de economía²; y, (ii) una afiliación individual por parte de investigadores económicos.

A través de la Red Investigadores de Economía, el Banco de la República y las universidades con las que ha suscrito los convenios de cooperación, llevarán a cabo las siguientes actividades principales:

- a. Conformar la organización de la Red Investigadores de Economía en las condiciones que se describen en el respectivo acuerdo de cooperación y en la presente Circular.
- b. Difundir las investigaciones académicas en materia económica que determinen, y dar visibilidad a los investigadores en economía en Colombia.
- c. Promover un repositorio de documentos de trabajo u otras publicaciones académicas que brinde reconocimiento en las investigaciones que sean publicadas por la Red Investigadores de Economía.
- d. Colaborar en las demás actividades tendientes al fortalecimiento del funcionamiento de la Red Investigadores de Economía.

(ESPACIO DISPONIBLE)

² Las universidades que harán parte de la Red deberán cumplir unos requisitos mínimos de calidad (acreditación de los programas de economía)



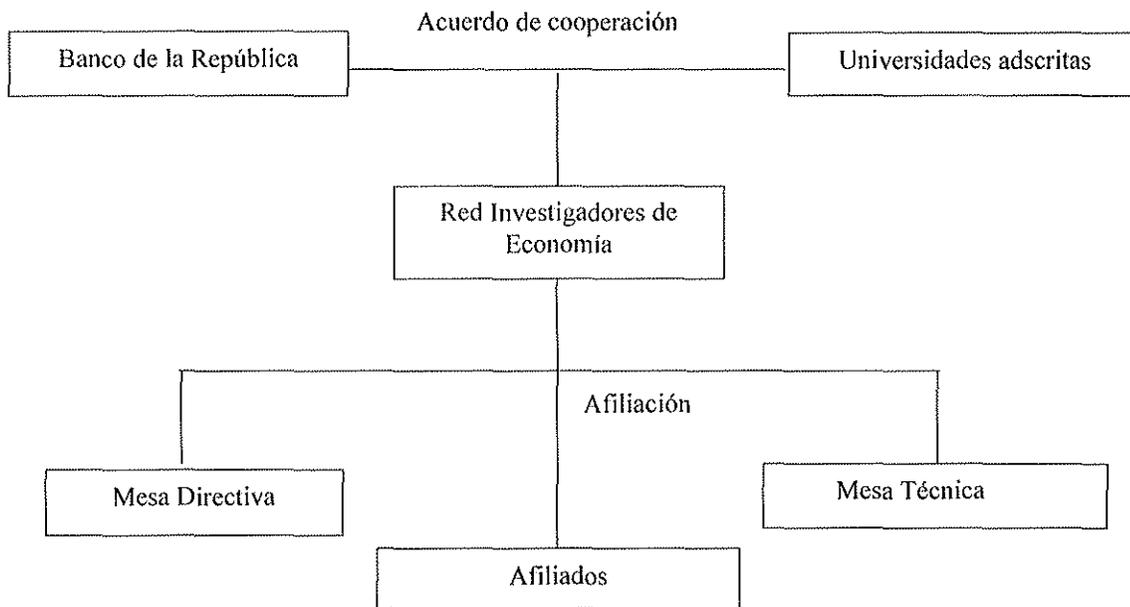
ASUNTO 2: RED INVESTIGADORES DE ECONOMÍA

CAPÍTULO 2

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. ORGANIZACIÓN

La Red Investigadores de Economía estará organizada de la siguiente manera:



- Las universidades con las que el Banco de la República suscriba el convenio de cooperación, actuarán como adscritas a la Red Investigadores de Economía, y tendrán los compromisos contenidos en dicho convenio y los demás que se derivan de la presente Circular.
- Los investigadores económicos afiliados a la Red Investigadores de Economía tendrán los compromisos contemplados en el documento de afiliación, y los establecidos en la presente Circular.

2. FUNCIONAMIENTO

2.1. Actividades del Banco de la República:

- a. Coordinar la conformación de la Mesa Directiva y la Mesa Técnica;



ASUNTO 2: RED INVESTIGADORES DE ECONOMÍA

- b. Coordinar y unificar las iniciativas del Banco para la generación de conocimiento por medio de una estrategia conjunta;
- c. Apoyar a la Mesa Técnica por medio de diferentes áreas del Banco, para el desarrollo de la Red;
- d. Promocionar la Red y sus alcances a través de redes sociales y portales de información del Banco de la República;
- e. Suscribir los contratos que sean necesarios con las universidades para su asociación a la Red;
- f. Publicar las condiciones que deben cumplir los investigadores que sean parte de la Red, así como las condiciones para mantenerse en ella;
- g. Difundir anualmente el ranking de los nuevos investigadores que tendrían acceso a la Red;
- h. Coordinar con el Centro de Apoyo a la Investigación Económica (CAIE) la publicación en el Repositorio de los trabajos de los investigadores del Banco, así como sus libros;
- i. Participar en la organización del Congreso Anual;
- j. Coordinar la asistencia de conferencistas centrales del Congreso Anual;
- k. Designar a los investigadores que revisarán y calificarán ponencias para el Congreso Anual.

2.3. Actividades de las universidades adscritas:

- a. Participar en la Mesa Directiva;
- b. Autorizar la divulgación de los trabajos académicos de los integrantes de la Red que hagan parte de la institución, cuando así se requiera;
- c. Autorizar el uso de los libros que deseen incluir en la Red;
- d. Participar en la organización del Congreso Anual en las condiciones que se fijan para el efecto;
- e. En la anualidad correspondiente, coordinar la asistencia de por lo menos un conferencista central para el Congreso Anual, y del uso de instalaciones para su realización, incluyendo la celebración de los acuerdos que para el efecto sean necesarios;
- f. Coordinar la participación de los investigadores invitados por la Mesa Técnica para la revisión, comentarios y calificación de las ponencias que se harán en el Congreso;
- g. Apoyar a la Mesa Técnica en la organización de los eventos y diferentes iniciativas que se tengan a lo largo del año.

2.4. Mesa Directiva:

La Mesa Directiva de la Red Investigadores de Economía estará compuesta por cinco (5) integrantes *ad honorem*, así:

- a. Gerente General, Banco de la República;
- b. Codirector, Banco de la República;
- c. Decano o director de programa de Economía/Rector, Universidades Públicas;
- d. Decano o director de programa de Economía/Rector, Universidades Privadas;
- e. Decano o director de programa de Economía/Rector, Universidades Regionales.



Fecha: 21 DIC 2010

ASUNTO 2: RED INVESTIGADORES DE ECONOMÍA

Los representantes de las universidades adscritas serán elegidos por votación simple de los afiliados individuales a la Red Investigadores de Economía. La votación se efectuará una vez se haya publicado la lista de postulados a la Red Investigadores de Economía y estos hayan aceptado su afiliación.

Cada dos (2) años la Mesa Directiva convocará a los afiliados individuales a votación de representantes de las universidades adscritas (decanos o directores de programas de economía, o rectores), pudiendo reelegir los representantes miembros de la Mesa Directiva. En todo caso, en cada votación deberá reemplazarse al menos uno de los representantes miembros. Los miembros no recibirán retribución monetaria por su participación en la Mesa Directiva.

La Mesa Directiva tendrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario que serán elegidos entre los miembros de la misma y conservarán dicha calidad durante todo su período. Ante su eventual ausencia, los miembros de la Mesa podrán elegir un Presidente, Vicepresidente o Secretario *ad hoc* para la sesión correspondiente.

La Mesa Directiva se reunirá dos (2) veces al año o de manera extraordinaria cuando se requiera, previa citación por el Secretario. Podrá sesionar y deliberar con la participación de, por lo menos, tres (3) de sus miembros. Las decisiones deberán ser adoptadas con el voto favorable de la mayoría simple presente.

Ante faltas temporales o absolutas a cualquiera de las reuniones de alguno de los miembros externos al Banco de la República, el Presidente de la Mesa Directiva podrá elegir nuevos miembros para que reemplacen y finalicen el período de su antecesor, según se requiera.

Corresponderá a la Mesa Directiva de la Red Investigadores de Economía adelantar las siguientes actividades:

- a. Asistir a las reuniones programadas que sean citadas por el Secretario de la Mesa Directiva.
- b. Promover la Red Investigadores de Economía en espacios académicos en los que participen,
- c. Promover el Congreso Anual de la Red Investigadores de Economía e invitar a investigadores y creadores de política pública con el objetivo de aumentar el impacto del mismo en el diseño de las políticas nacionales;
- d. Proponer una lista de conferencistas para el Congreso Anual.

2.5. Mesa Técnica:

La Mesa Técnica estará integrada por por 6 integrantes designados por el Subgerente de Estudios Económicos del Banco de la República.

Corresponderá a la Mesa Técnica de la Red Investigadores de Economía adelantar las siguientes actividades:



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS - GT - 391

Fecha: 21 DIC 2018

ASUNTO 2: RED INVESTIGADORES DE ECONOMÍA

- a. Coordinar y apoyar el trabajo que deben desarrollar las diferentes áreas del Banco de la República y las universidades para el funcionamiento de la Red;
- b. Organizar el Congreso Anual de la Red;
- c. Realizar la convocatoria de trabajos para el Congreso Anual;
- d. Revisar, clasificar y escoger los ponentes en el Congreso Anual según los parámetros establecidos en las convocatorias anuales;
- e. Revisar y mantener actualizada la lista de afiliados individuales.

(ESPACIO DISPONIBLE)



ASUNTO 2: RED INVESTIGADORES DE ECONOMÍA

CAPÍTULO 3

REGLAMENTO DE LOS INVESTIGADORES

1. SELECCIÓN

Para la selección de los investigadores que serán afiliados a la Red Investigadores de Economía se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Los investigadores que figuren en el ranking anual del “Top 100 de Authors 10, Ideas RePec para Colombia” (“Top 100”) constituirán la lista de los postulados a la Red Investigadores de Economía. Dicha lista se actualizará con la publicación del Top 100 cada diciembre.
- b. A los investigadores postulados el Banco de la República les enviará una invitación para afiliarse a la Red Investigadores de Economía junto con las condiciones, deberes y responsabilidades de los afiliados, así como lo relativo a la propiedad intelectual y datos personales.
- c. Los investigadores interesados deberán aceptar expresamente la invitación, adjuntando firmado el documento de afiliación que les sea remitido, momento a partir del cual tendrán la calidad de “afiliados”.
- d. Al inicio de la entrada en funcionamiento de la Red Investigadores de Economía, y por una sola vez, los afiliados podrán enviar a la Mesa Técnica nominaciones adicionales para ser incluidas en la lista de los postulados, incluyendo la justificación de cada nominación. Una vez recibidas dichas nominaciones, la Mesa Técnica las compilará y analizará la hoja de vida académica y profesional de los postulados, y los propondrá a la Mesa Directiva para que esta decida sobre la selección final. Con base en dicha decisión, el Banco de la República enviará la invitación conforme lo descrito en el literal b).

2. CONDICIONES DE AFILIACIÓN

Para efectos de formalizar la afiliación, los interesados deberán firmar el documento de afiliación que les será remitido por el Banco de la República, por medio del cual aceptan los términos y condiciones generales de la afiliación y el reglamento contenido en la presente Circular. La afiliación y renovación de la misma no representará ningún costo para el afiliado.

El criterio de selección para la afiliación a la Red Investigadores de Economía es el ranking del Top 100. La afiliación se renueva anualmente con base en la publicación de diciembre de cada año del Top 100⁴. En caso de que el investigador deje de figurar en el Top 100, su permanencia en la Red

³ Disponible en el siguiente enlace: <https://ideas.repec.org/top/top.colombia.html#authors>

⁴ Esta renovación corresponde al Top 100 del mes de diciembre, el cual es publicado en enero del año siguiente.



ASUNTO 2: RED INVESTIGADORES DE ECONOMÍA

Investigadores de Economía se mantendrá por dos (2) años contados a partir de su salida del citado ranking. Pasado dicho período, sólo podrá ser afiliado si ingresa nuevamente al Top 100. Para los afiliados de que trata el literal d. del numeral anterior, la duración de la afiliación será de cinco (5) años, y podrá extenderse siempre y cuando se encuentren en el ranking del Top 100.

La Mesa Técnica podrá, a su discreción y en cualquier momento, cancelar la afiliación de cualquier investigador, siempre y cuando la decisión atienda criterios proporcionales y razonables o se deba al incumplimiento reiterado de sus obligaciones y deberes previstos la presente Circular.

3. COMPROMISOS DE LOS AFILIADOS

Con la aceptación de su afiliación, los afiliados individuales a la Red Investigadores de Economía se comprometen a:

- a. Evitar la publicación de documentos que incluyan contenido ofensivo, político, discriminatorio o discurso no protegido por la libertad de expresión.
- b. Realizar un máximo de tres (3) publicaciones académicas anuales en el repositorio de la Red.
- c. Guardar el debido respeto con los demás afiliados de forma que se mantenga la adecuada convivencia y no se impida o interrumpa el derecho de estos a participar de los espacios que facilite la Red.
- d. Cumplir con las declaraciones y obligaciones relativas a la propiedad intelectual de los trabajos de investigación y demás obras protegidas que publiquen en el repositorio de la Red.

4. DERECHOS DE AUTOR

4.1. Situaciones de derechos de autor

Los trabajos de investigación, documentos, ponencias y demás obras protegidas que los afiliados publiquen o presenten a través de la Red Investigadores de Economía, se denominarán en adelante "LAS OBRAS".

Los derechos de autor de LAS OBRAS, de conformidad con la normatividad colombiana aplicable, se enmarcarán en las siguientes situaciones:

- a. Los derechos morales de autor serán de titularidad de cada uno de los autores de LAS OBRAS, esto es, los investigadores que las hayan creado, los cuales se respetarán y reconocerán.
- b. Cuando el investigador autor de LAS OBRAS sea un empleado del Banco de la República que la haya creado en ejercicio de sus funciones del cargo, o se trate de una obra por encargo o haya habido cualquier otro acto o contrato de transferencia de los derechos de autor en favor del Banco, los derechos patrimoniales de autor serán de titularidad del Banco de la República.



ASUNTO 2: RED INVESTIGADORES DE ECONOMÍA

- c. Cuando el investigador autor de LAS OBRAS las haya creado bajo el esquema de obra por encargo o haya habido cualquier otro acto o contrato de transferencia de los derechos de autor en favor de la universidad adscrita, los derechos patrimoniales de autor serán de titularidad de la universidad adscrita.
- d. Los derechos patrimoniales de autor serán de titularidad del investigador cuando como autor mantenga los derechos en su cabeza sin transferirlos a terceros.
- e. Los derechos patrimoniales de autor serán de titularidad de un tercero cuando se haya producido cualquier acto o contrato de transferencia de los derechos entre el autor y un tercero.

4.2. Licencia de uso de derechos de autor

Cuando sea el investigador afiliado el titular de los derechos patrimoniales de autor, autorizará mediante licencia de uso los derechos de autor requeridos para la publicación de LAS OBRAS en el repositorio de la Red Investigadores de Economía o para su presentación en el Congreso Anual de la Red Investigadores de Economía cada vez que el afiliado realice una ponencia o una publicación en el repositorio de la Red de Investigadores de Economía. En todo caso, la licencia antes mencionada sólo concede al Banco de la República la autorización respectiva y no implica la transferencia de los derechos patrimoniales de autor que recaen sobre LAS OBRAS, respecto las cuales el investigador afiliado conservará la titularidad.

El Banco de la República reconocerá los derechos morales que por ley pertenezcan al autor de LAS OBRAS. Se entiende que no constituirá ofensa a los derechos morales de autor los actos de adaptación, edición, corrección, transformación o modificación sobre las obras efectuados por el Banco de la República, por medios físicos o digitales, para su adecuada utilización, así como todas las demás modificaciones realizadas por medios físicos o digitales que se consideren necesarias para el efecto, ya sea que dichos actos sean realizados directamente por el Banco de la República o por terceros autorizados por el Banco de la República, sean nacionales o extranjeros.

Aún en caso de que posteriormente el investigador afiliado no haga parte de la Red Investigadores de Economía, la licencia de uso de los derechos de autor facultará al Banco de la República a mantener publicadas LAS OBRAS en el repositorio.

4.3. Declaraciones en materia de derechos de autor

Respecto de LAS OBRAS que publique o presente a través de la Red de Investigadores de Economía, el afiliado declara que:

- a. Es titular de todos los derechos patrimoniales de autor sobre LAS OBRAS y/o está facultado para autorizar al Banco de la República el uso de las mismas.
- b. Sobre los derechos de autor de LAS OBRAS no recae ningún tipo de gravamen, restricción o limitación legal o contractual que le impida otorgar la autorización en materia de derechos de autor al Banco de la República.



ASUNTO 2: RED INVESTIGADORES DE ECONOMÍA

- c. No se vulneran o han vulnerado derechos de terceros ni se desconocen obligaciones legales o contractuales.
- d. Responderá por cualquier reclamo que pueda presentarse, exonerando de cualquier responsabilidad al Banco de la República en materia de derecho de autor sobre LAS OBRAS; derecho de imagen y/u otro derecho de propiedad intelectual que recaiga sobre estas.

5. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del régimen de protección de datos personales (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), el BANCO DE LA REPÚBLICA informa su política sobre el tratamiento de los datos personales suministrados por personas jurídicas o naturales en el curso de la participación en la Red de Investigadores de Economía, conforme a los procedimientos previstos en la presente Circular.

Datos Generales - Responsable: BANCO DE LA REPÚBLICA, NIT No. 8600052167, Oficina Principal: Bogotá D.C. Contacto: A través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC): puntos de atención presencial, Centro de atención telefónica (Línea gratuita nacional: 01 8000 911745), atención vía web. Para mayor información, consulte la página Web del Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/atencion-ciudadano> en la sección “Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)”.

Finalidad del tratamiento: Los datos así suministrados al BANCO DE LA REPÚBLICA serán objeto de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) con la finalidad de cumplir adecuadamente con las actividades de la Red Investigadores de Economía, incluyendo la vinculación y permanencia a la misma, para la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control de dichas actividades, los controles de ley, así como para dar cumplimiento a sus demás funciones constitucionales y legales.

El Banco de la República está comprometido con la seguridad y protección de los datos personales de que es responsable, y sus sistemas de gestión para manejo de información cuentan con las certificaciones vigentes ISO 9001 e ISO/IEC 27001, ésta última referida a la seguridad de la información. De esta manera, buena parte de las políticas y estándares del sistema de gestión de la información de la Entidad están enfocadas a proteger la confidencialidad de la información; por ello, dispositivos de control de acceso y/o autenticación a la red, software para manejar niveles de autorización, monitorear la actividad en los sistemas y registro de estas actividades, son algunos de los mecanismos que soportan estas políticas y estándares. La conservación de los documentos e información se efectúa en cumplimiento y dentro de los términos señalados en el artículo 55 de la Ley 31 de 1992.

Ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales: Los titulares de los datos personales, podrán acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informados sobre el uso dado a los mismos; presentar consultas y reclamos sobre el manejo de dichos datos; revocar la



Fecha: 21 DIC 2018

ASUNTO 2: RED INVESTIGADORES DE ECONOMÍA

autorización o solicitar la supresión de sus datos, en los casos en que sea procedente, y los demás derechos que le confiere la Ley. Para ejercer tales derechos podrá emplear los mecanismos de contacto antes mencionados. Los procedimientos y términos para la atención de consultas, reclamos y demás peticiones referidas al ejercicio del derecho de habeas data seguirán lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 y los principios sobre protección de datos contemplados en la Ley 1581 de 2012.

Políticas o lineamientos generales de tratamiento de los datos personales: Puede consultarse en la página web del BANCO DE LA REPÚBLICA <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales> en la sección "Protección de Datos Personales – Habeas Data".

Fecha de entrada en vigencia: La fecha de divulgación de la presente novedad.

(ESPACIO DISPONIBLE)

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.